

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-EPS EMAPISCO SA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 849 MEDIDORES PARA LA INSTALACION EN EL AMBITO DE LA EPS EMAPISCO S.A.

Ruc/código :	20606961261	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	ASOCIE INSTRUMENTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	16:51:30

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos que en el texto del apartado LÁMINA DE PROTECCIÓN LATERAL, de la pág. 24; no se basan en la Resolución Ministerial 065-2027-VIVIENDA, ya que, en la RESOLUCIÓN no se menciona el TEXTO DESCRITO EN LAS BASES ESTÁNDAR. Solicitamos se RECTIFIQUEN LAS BASES, de tal modo que se permita la pluralidad de postes, permitiendo la libre competencia, incluyendo lo solicitado y descrito literalmente en la Resolución Ministerial 065-2027-VIVIENDA. Solicitamos con carácter legal, rectifiquen las BASES. El texto correcto debería ser tal y como indica la Resolución Ministerial N° 065-2017: VIVIENDA, en el apartado 7.6.3. de la pág. 13: "La cámara de registro del medidor de agua potable debe estar asegurada con una lámina de protección lateral, de tal manera que se evite perforaciones". En ningún apartado se extiende el texto descrito, presente en estas BASES. OBSERVAMOS LAS BASES Y SOLICITAMOS RECTIFICARSE CON CARÁCTER LEGAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1. Literal: III Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), b) y e) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225. RM 065-2017-VIVIENDA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo precisado por su representada indica tal y como se ha propuesto en la pag. 22 de las bases administrativas (último párrafo). Cabe precisar que son especificaciones técnicas en cumplimiento al marco normativo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-EPS EMAPISCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 849 MEDIDORES PARA LA INSTALACION EN EL AMBITO DE LA EPS EMAPISCO S.A.

Ruc/código :	20606961261	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	ASOCIE INSTRUMENTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	16:57:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el apartado CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN INICIAL, de la pág. 25, no se desarrolla de manera correcta el procedimiento y requisitos para la emisión de los CERTIFICADOS DE VERIFICACIÓN INICIAL. En este sentido, hacemos una OBSERVACIÓN, donde la prueba de Verificación Inicial es de carácter obligatorio, y ésta deberá ser formulada de la siguiente forma:

- El 100% de las pruebas de Verificación Inicial, deberán ser realizadas en Unidades de Verificación Metrológica autorizadas por la Dirección de Metrología del INACAL (Laboratorios tipo A, B, C); siempre y cuando, no mantenga ningún tipo de vínculo legal y/o empresarial con el CONTRATISTA. Condición que garantizará la veracidad y transparencia de la prueba de Verificación Inicial, y las mismas condiciones entre los Postores. De lo contrario se estaría sesgando el proceso, dando facilidad a una determinada empresa en el rubro de medidores de agua en el Perú, lo cual no es correcto y vulnera la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1. Literal: III Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El 100% de medidores a ser adquirido deberá contar con su respectivo Certificado de Verificación Inicial emitido por una Unidad de Verificación Metrológica en virtud a la Resolución Directoral N° 001-2017-INACAL/DM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-EPS EMAPISCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 849 MEDIDORES PARA LA INSTALACION EN EL AMBITO DE LA EPS EMAPISCO S.A.

Ruc/código :	20606961261	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	ASOCIE INSTRUMENTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:40:08

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el apartado 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, de la pág. 22, se establece que el MEDIDOR DE AGUA DN15 mm (INCLUYE APROBACIÓN DE MODELO Y CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN INICIAL). Por lo cual OBSERVAMOS A LAS BASES, solicitando se rectifique, ya que, lo correcto sería "(INCLUYE APROBACIÓN DE MODELO, CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO U HOMOLOGACIÓN DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO Y CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN INICIAL)", tal y como se establece en la descripción de la pág. 25. Reiteramos que se rectifiquen y puedan modificar la descripción.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** III **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la observación, lo incluido en el capítulo III de las bases corresponde a lo establecido por el INACAL. Señirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-EPS EMAPISCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 849 MEDIDORES PARA LA INSTALACION EN EL AMBITO DE LA EPS EMAPISCO S.A.

Ruc/código :	20606961261	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	ASOCIE INSTRUMENTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:26:11

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita, se considere admisible la presentación de un informe de Desgaste Acelerado con resultado CONFORME emitido por INACAL, con una antigüedad no mayor a 24 meses a la presentación de las propuestas, para así sustentar el ENSAYO DE DURABILIDAD, descrito en la pág. 25. Ya que, el ENSAYO DE DURABILIDAD es una prueba que únicamente corresponde a la APROBACIÓN DE MODELO, más no a la HOMOLOGACIÓN DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO. De esta manera la descripción no queda clara, y no faculta una pluralidad de postes. Solicitamos se rectifiquen las BASES, y se considere el INFORME DE DESGASTE ACELERADO CON RESULTADO CONFORME EMITIDO POR INACAL, CON UNA ANTIGUEDAD NO MAYOR A 24 MESES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1. Literal: III Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) y c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la observación, lo incluido en el capítulo III de las bases corresponde a lo establecido por el INACAL. Señirse a las bases; cabe precisar que la ejecución contractual deberá ser dando cumplimiento al marco normativo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-EPS EMAPISCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 849 MEDIDORES PARA LA INSTALACION EN EL AMBITO DE LA EPS EMAPISCO S.A.

Ruc/código :	20521487748	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	BOOS S.A.C.	Hora de envío :	23:42:43

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se observa que el requerimiento establecido según RM 065-2017-VIVIENDA se está transgrediendo dando valor documentario atreves del catálogos, fotos intentando y dejar sin valor legal de peso a los certificados de homologación y/o aprobación de modelo, ya que según el ente regulador los modelos homologados o de aprobación de modelo no se puede añadir y quitar piezas sin que este lo evalúe y acepte.

Por que se solicita indique el valor jerárquico del documento donde se debe evidenciar lo requerido en el numeral indicado. de las partes y componentes de los medidores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225, c) Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la observación, la observacion presentada es confusa a lo precisado en el capitulo III. Señirse a las baes; cabe precisar que la ejecucion contractual debiera ser dando cumplimiento al marco normativo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-EPS EMAPISCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 849 MEDIDORES PARA LA INSTALACION EN EL AMBITO DE LA EPS EMAPISCO S.A.

Ruc/código :	20521487748	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	BOOS S.A.C.	Hora de envío :	23:42:43

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se ha observado que están participando varios proveedores o distribuidores con un solo producto generando así una gama de precios con un solo producto. Este tipo competencia es ilegal ya que es una competencia desleal por que un solo producto no podría tener variante de condiciones(precio y calidad) con respecto a si mismo, por lo que se solicita se establezca un participante por un producto homologado o con aprobación de modelo del producto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225, c) Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 7 del capítulo III se solicita tales requisitos que deben de ser cumplidos por todos los participantes para un concurso de adjudicación simplificada y otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-EPS EMAPISCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 849 MEDIDORES PARA LA INSTALACION EN EL AMBITO DE LA EPS EMAPISCO S.A.

Ruc/código :	20521487748	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	BOOS S.A.C.	Hora de envío :	23:42:43

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE OBSERVA que se contempla dos plazos de entrega, uno contemplado en 1.9 pagina 15 de 5 días y otro en la numeral 5 de sección específica, pagina 23 que contempla 15 días
Se solicita aclarar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: 1.9 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225, c) Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo de entrega corresponda a 15 días, el mismo que en las bases integradas se hará la corrección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-EPS EMAPISCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 849 MEDIDORES PARA LA INSTALACION EN EL AMBITO DE LA EPS EMAPISCO S.A.

Ruc/código :	20521487748	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	BOOS S.A.C.	Hora de envío :	23:42:43

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa que el ratio de los medidores establece la rigidez de solicitar un solo ratio (R125) cuando en el mercado hay ratios superiores que pueden beneficiar la conservación del recurso hídrico, por lo que se solita que se amplie el ratio del requerimiento a mayor a igual a R125

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 g) Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge: se amplia el ratio del requerimiento a igual o mayor de R125

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en las bases integradas se precisa lo acogido

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-EPS EMAPISCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 849 MEDIDORES PARA LA INSTALACION EN EL AMBITO DE LA EPS EMAPISCO S.A.

Ruc/código :	20521487748	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	BOOS S.A.C.	Hora de envío :	23:42:43

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se observa que solicitan ENSAYOS DE DURABILIDAD sabiendo que esto es la única manera de corroborar la calidad de los materiales del producto adquirido y corroborar la vigencia de los materiales en el tiempo, se solicita que den las pautas para la selección de las muestras que deben ingresar a INACAL y si el tiempo de entrega comprenderá también el tiempo que dure la evaluación en INACAL, sabiendo que estas pruebas tienen una duración de al menos 8 días útiles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4,1 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 g) Vigencia Tecnológica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precia que la selección de la muestra serán de 10 medidores, y el tiempo de prueba se encuentra dentro de los 15 días calendario de entrega

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null